HOSTELERIA

TABLAS SALARIALES 2007 (IPC 2006 + 0,5%; 3,2%)

	SALARIO BASE	P.RESIDENCIA	TRANSPORTE	TOTAL
Grupo I	841,75 €	210,44 €	63,15 €	1.115,34 €
Grupo II	812,96 €	203,24 €	63,15 €	1.079,35 €
Grupo III	798,58 €	199,65 €	63,15 €	1.061,38 €
Grupo IV	788,85 €	197,21 €	63,15 €	1.049,22 €
Grupo V	774,52 €	193,63 €	63,15 €	1.031,30 €
Grupo VI (Mayor 18 años)	652,31 €	163,08 €	63,15 €	878,54 €
Grupo VI (Menores 18 años)	S.M.I.	25% salario base	- €	

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

ÁREA FUNCIONAL DE TRABAJO

Y ASUNTOS SOCIALES

595.- Visto el ACTA DE ACUERDO DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO LOCAL DEL METAL, suscrito por la parte Empresarial y por la Representación de los trabajadores.

Primero.- Que dicho Acuerdo, fue presentado en el Area Funcional de Trabajo y Asuntos Sociales de esta Delegación del Gobierno en Melilla, el día 7 de Marzo de 2007.

Segundo.- Que en el mismo no se aprecia ninguna infracción de la legalidad vigente y sus cláusulas no contienen estipulaciones en perjuicio de terceros.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Que este Área Funcional de trabajo y Asuntos Sociales es competente para resolver la presente solicitud, en virtud de: a) Las competencias que le han sido atribuidas por Resolución del Excmo. Señor Delegado del Gobierno, publicadas en el Boletín Oficial de Melilla el día 25 de abril de 2000; b) Artículo 2 del Real Decreto 1040/1981 de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de los Convenios Colectivos.

Segundo.- Que el artículo 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, otorga facultades a la Autoridad laboral competente en orden al registro, publicación, depósito y notificación de los Acuerdos Colectivos pactados en el ámbito de su competencia.

ESTA ÁREA DE TRABAJO

Y ASUNTOS SOCIALES

A C U E R D A

1º.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Área Funcional de Trabajo y Asuntos Sociales, así como el subsiguiente depósito del Texto y demás documentación original.

2º.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla -BOME -.

3º.- Ordenar se notifique esta Resolución a la Mesa Negociadora del mismo.

En Melilla a 07 de marzo de 2007

El Director del Área Funcional de Trabajo y Asuntos Sociales. Manuel Requena Cabo.

ACTA

Reunidas en Melilla a 16 de febrero dos mil siete, las personas abajo referenciadas en los locales de la Confederación de Empresarios de Melilla sito en la Plaza 1º de Mayo S/n Bajo, en calidad de Comisión Negociadora del "Convenio Colectivo Local del Metal", tras las oportunas deliberaciones, ambas partes por unanimidad alcanzan los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Una vez conocido por las partes firmantes del Convenio Colectivo el Índice de Precios al Consumo final correspondiente al año 2006, y en aplicación de lo pactado en el apartado 3º del Acuerdo de incremento salarial publicado en BOME Núm. 4346 de 10 de noviembre de 2006, se proceda a realizar la revisión salarial para el año 2007, que adjunto a esta Acta se acompaña.

SEGUNDO.- Los atrasos derivados de la aplicación del presente acuerdo, se abonaran antes del 30 de abril del 2007.

TERCERO.- Siendo de conformidad de los asistentes, acuerdan remitir la citada revisión a la Dirección General de Trabajo para su registro y publicación en el Boletín Oficial de Melilla.

CUARTO.- Delegar el registro del presente Acta al Secretario de Mesa de Negociación, D. Juan Jesús Pascual Sánchez.

ASISTENTES:

Isidro González González (Representación Empresarial)

Francisco Miralles Torres (Representación Empresarial)

Juan Pascual Sánchez (UGT)

Andrés Pascual Martínez (CC.OO)

Y sin más asuntos que tratar, firman la presente acta en prueba de conformidad los asistentes a la reunión.

CONVENIO COLECTIVO DE SIDEROMETALURGICAS DE MELILLA (ANEXO I)

TABLA SALARIAL 2007 IPC final 2006 + 0,5% 3,20%

CATEGORIA	S. Base/día	P.Residencia/día	P. Transporte/mes
Maestro o Encargado de Taller	27,25 €	6,81 €	37,60 €
Oficial de 1ª	25,35 €	6,34 €	37,60 €
Oficial de 2ª	23,57 €	5,89 €	37,60 €
Oficial de 3ª	21,83 €	5,46 €	37,60 €
Ayudante/Especialista	20,62 €	5,15 €	37,60 €
Peón	20,27 €	5,07 €	37,60 €
Oficial Administrativo	26,06 €	6,52 €	37,60 €
Auxiliar Administrativo	23,48 €	5,87 €	37,60 €
Trabajador en Formación	20,27 €	5,07 €	37,60 €

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

EDICTO PUBLICACIÓN

596.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente.

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordenó la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Admínistrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS hábiles ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de